CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN Modalidad Mínima Cuantía MUNICIPIO DE ZARZAL	
FECHA: 10/07/2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Zarzal, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI X NO__. NO APLICA___
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI X NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA X

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Zarzal Valle, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los servicios en el mercado, verificando igualmente, los precios de los contratos realizados a través del municipio de Zarzal en años anteriores. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.

Contrataciones Anteriores:

En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
130.19.05.249 (2021)	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y SOCIALES PARA LA ETAPA DE DIAGNÓSTICO PARA EL AJUSTE ESTRUCTURAL DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA, EN EL MARCO DE LA LEY 388 DE 1997 Y DEL DECRETO 1232 DE 2020 DEL SECTOR VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	$479.451.000
130.19.05.283 (2021)	CONSULTORÍA PARA ELABORAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE DEL CAUCA	$99.998.913

Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:

Año	Proceso	Modalidad	Entidad	Objeto	Valor
2024	IMC 120-2024	Mínima Cuantía	NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE LA DIMENSIÓN DE TALENTO	$36.400.000

				HUMANO DENTRO DEL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION MIPG EN EL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO	
Enlace de la página	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14260903				

2024	MINC-040-2024	Mínima Cuantía	PUTUMAYO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	CONSULTORÍA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL EN EL MARCO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO	$36.000.000
Enlace de la página	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14230247				

2024	PMIC 044-2024	Mínima Cuantía	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA URIBE	CONSULTORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG EN EL MUNICIPIO DE URIBE, META	$27.000.000
Enlace de la página	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14176741				

2024	CO-MC-002-2024	Mínima Cuantía	CORPORINOQUIA	FORTALECER LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO CORPORATIVO PLANEACIÓN INSTITUCIONAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN, DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG, DENTRO DEL MARCO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL DE CORPORINOQUIA, VIGENCIA 2024 - 2027, A TRAVÉS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA EN LOS DIFERENTES DIÁLOGOS AMBIENTALES A REALIZAR CON LAS DIFERENTES COMUNIDADES EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN	$36.246.150
Enlace de la página	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5642138&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

Análisis Técnico y Justificación

El municipio de Zarzal, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó cotizaciones para CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y MODELO

DE OPERACIÓN POR PROCESOS BASADOS EN LA NORMA ISO 9001 2015, a las empresas (se anexan cotizaciones):

Empresa	Valor a Precio Unitario
FUNDACION SEMBRADORES DE VIDA	$45.000.000
SERVICIOS ESTRATEGICOS ACH	$39.858.000
SINDICATO DE TRABAJADORES A SU SERVICIO	$40.000.000

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Zarzal, en su Plan Anual de Adquisiciones del año 2025, aprobado según Resolución 100.03.05.002 de enero 8 de 2025, se tiene programado ejecutar:

Códigos UNSPSC	93151501
Descripción:	Servicios de gestión administrativa de empresas públicas
Responsable Ejecución:	Departamento Administrativo de Planeación

La contratación pública es un componente fundamental en la gestión de las entidades estatales, ya que constituye el mecanismo principal para materializar las metas establecidas en los planes y programas de la Alcaldía Municipal de Zarzal. Para llevar a cabo los procesos contractuales, es necesario cumplir con una serie de requisitos y procedimientos definidos en el marco normativo vigente, incluyendo la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, y sus disposiciones reglamentarias como el Decreto 1082 de 2015, entre otras normas complementarias, aplicables a las etapas precontractual, contractual y poscontractual en la selección de contratistas.

En este contexto, la Administración Municipal de Zarzal, Valle del Cauca, requiere la contratación de una persona jurídica profesional especializado que contribuya al fortalecimiento de los servicios y procesos misionales, estratégicos y operativos. Se busca un perfil con experiencia en gestión administrativa, dominio de herramientas ofimáticas y ejecución de planes, proyectos y programas en el sector público. Su labor estará orientada a apoyar la gestión pública y el desarrollo de actividades en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), con especial énfasis en los componentes de planeación y participación ciudadana.

Adicionalmente, en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, adoptado mediante la Resolución No. 100.03.05.002 del 8 de enero de 2025, se ha previsto la contratación de personal que brinde apoyo y acompañamiento en los distintos procesos que garanticen el cumplimiento de las políticas de gestión institucional y servicio al ciudadano.

La administración pública tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, para lo cual desarrolla actividades encaminadas a la consecución de las metas establecidas por el Gobierno, asegurando su ejecución con oportunidad y calidad en los distintos horizontes de planificación: corto, mediano y largo plazo.

En este sentido, las competencias, funciones y responsabilidades asignadas, en particular a la Secretaría General, requieren el apoyo de profesionales especializados para fortalecer la gestión en áreas clave como el fortalecimiento organizacional y la simplificación de procesos, la participación ciudadana en la gestión pública, y la transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción. La vinculación de este talento humano permitirá consolidar la gestión institucional y asegurar el cumplimiento de las metas estratégicas establecidas.

La Administración Municipal de Zarzal reconoce que la gestión pública es un proceso dinámico, integral, sistemático y participativo, que articula la planificación, ejecución, seguimiento, evaluación, control y rendición de cuentas de las estrategias de desarrollo en ámbitos económico, social, cultural, tecnológico, ambiental, político e institucional. Todo ello se sustenta en metas acordadas democráticamente, donde la planificación juega un papel esencial al orientar la gestión y constituirse en la fase inicial del proceso.

En este contexto, la reingeniería dentro de la Alcaldía Municipal se vuelve una necesidad estratégica para optimizar las interacciones en los procesos administrativos, técnicos y

regulatorios, logrando mejoras sustanciales en términos de costos, calidad, servicio y eficiencia. Estas acciones deben alinearse con los dos planes que direccionan el desarrollo del municipio, particularmente uno de ellos es el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026.

El PND 2022-2026, titulado "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", establece la hoja de ruta del Gobierno Nacional para posicionar al país como un referente en la defensa de la vida, la humanidad y la naturaleza. Su formulación se basó en un proceso de diálogo nacional con los territorios y sus comunidades, permitiendo la identificación de necesidades y la construcción de propuestas orientadas a mejorar la calidad de vida de la población.

El eje central del Plan es la consolidación de la paz total, concebida como una oportunidad para establecer un nuevo contrato social que supere la injusticia, la inequidad y la exclusión, evitando así la repetición de los conflictos que han marcado la historia del país. Bajo esta premisa, el desarrollo económico, social y ambiental se fundamenta en el ordenamiento territorial y la inclusión de todas las personas, promoviendo la justicia social y la sostenibilidad ambiental como bases para la transformación de Colombia.

Un aspecto clave dentro de esta estrategia es la gobernanza de género, que busca consolidar el papel de las mujeres como motor del desarrollo económico y político, garantizando su participación activa en la construcción de una sociedad equitativa y libre de estereotipos.

Las grandes transformaciones propuestas en el PND son:

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua.
- Seguridad humana y justicia social.
- Derecho humano a la alimentación.
- Transformación productiva, internacionalización y acción climática.
- Convergencia regional.

En este último eje, se busca reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y territorios, asegurando el acceso equitativo a oportunidades, bienes y servicios, con un enfoque diferencial que atienda las particularidades de cada región. Para hacer realidad estas transformaciones, es fundamental contar con instituciones públicas sólidas, comprometidas con el desarrollo y enfocadas en colocar al ciudadano en el centro de su gestión, respondiendo de manera efectiva a sus necesidades y expectativas.

En este sentido, el Gobierno Nacional ha consolidado el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), resultado de diversas iniciativas implementadas desde la adopción de la Constitución de 1991 para mejorar la eficiencia de la gestión pública.

El MIPG representa el compromiso de todos los servidores públicos con la ciudadanía. Su enfoque busca optimizar el uso de los recursos en la gestión interna del Estado, garantizando que los esfuerzos administrativos generen un impacto real en la calidad y cobertura de los servicios públicos. De esta manera, se fortalece la capacidad institucional para responder de manera eficiente y oportuna a las demandas sociales.

En este contexto, resulta fundamental la contratación de una persona de carácter jurídico con experiencia profesional en administración y gestión pública, que brinde apoyo a la Administración Municipal de Zarzal en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y ofrezca la asistencia necesaria para garantizar su adecuada operación.

Desde el año 2020, el municipio de Zarzal ha venido realizando ajustes significativos en la aplicación del MIPG, expidiendo los Decretos 180.03.03-736 de 2020 y 180.03.03-858 de 2020, con el propósito de fortalecer su institucionalización. Estas normativas establecen responsabilidades, definen roles estratégicos y orientan acciones concretas para la mejora continua del modelo, incluyendo la creación y reactivación de comités especializados para su implementación efectiva.

El marco institucional consolidado a partir de estos decretos, en armonía con la normatividad nacional, busca promover estrategias organizadas para mejorar el desempeño municipal. Este desempeño es medido por el Departamento Administrativo de la Función Pública a través del Índice de Desempeño Institucional (IDI), un indicador que evalúa la capacidad de las entidades públicas para orientar su gestión hacia la eficiencia en la producción de bienes y la prestación de servicios. El IDI permite a las entidades identificar tanto sus fortalezas como los aspectos que requieren mejoras. Su medición se basa en la información recopilada mediante el Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), el cual refleja el estado de avance en la implementación del MIPG y la eficiencia de la gestión pública. Gracias a este mecanismo, el Departamento Administrativo de la Función Pública realiza un seguimiento periódico al desempeño institucional, facilitando la identificación de oportunidades de mejora y el fortalecimiento de la gestión pública en el municipio.

OBJETO A CONTRATAR

CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS BASADOS EN LA NORMA ISO 9001 2015

ALCANCE DEL OBJETO

Se anexa ficha técnica.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El municipio de Zarzal Valle se compromete a cancelar así: Un 50% una vez se tenga acta de inicio, plan de trabajo a desarrollar firmado por cada uno de los jefes de despacho y un documento análisis técnico administrativo de las recomendaciones del FURAG, con su respectivo plan de acción para la alcaldía de zarzal valle 2024. El 50% restante una vez se tenga el documento diagnostico integral del estado de la implementación del modelo integrado de planeación y gestión MIPG alineado con MESI y el modelo de operación por procesos y con sus respectivas recomendaciones y ajustes.

PARAGRAFO 1. CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO. Cada pago se hará:

1. Previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.
2. Aprobación por parte del Municipio de la Garantía Única. (si aplica).
3. Recibos de pago de legalización. (si aplica estampillas).
4. Informe de supervisión o certificado en donde manifieste estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.
5. Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, de la parte Contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Acreditación del pago de seguridad social y parafiscales si está obligado a ello.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta y siete (47) días calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio y a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en zona urbana del municipio de Zarzal Valle

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento

(10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto.. ." y cuyo procedimiento está determinado por el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, considerándose como la oferta más favorable aquella que ofrezca el menor precio y la mejor calidad, siempre que se encuentre en condiciones establecidas en la invitación.

TIPO DE CONTRATO:

Describir el tipo de contrato a suscribir: **CONSULTORIA**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($39.858.000) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, se toma este valor como viable, aun cuando solo se recibió una cotización y se desea garantizar la pluralidad de oferentes.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto

Vigencia Fiscal: 2025

Fuente de Recursos

Apropiación Presupuestal afectada:

Código	Rubro	Fuente	Valor
2.3.2.02.02.009.094	Organismos asistidos técnicamente	1.2.1.0.00	$39.858.000

Proyecto:

BPIM	Nombre
2024768950002	FORTALECIMIENTO DE LA GESTION Y LA DIRECCION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN ZARZAL

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio seleccionará la oferta con el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el numeral 6, articulo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía." El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones concordantes.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento y complementarios, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para amparar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir ante Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare los siguientes aspectos: **A- ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más. **B- CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más. **C- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del recibo definitivo del contrato. **D- CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener

relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Teniendo en cuenta el alcance del suministro y servicio a contratar.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta, las siguientes expresiones:

Tipificación del Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato. Consiste en señalar los hechos humanos o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación del Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir, el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
	Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

General	Externo	Ejecución	Operacional	Orden Público	Económicas y financieras	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Penales Disciplinarias y fiscales	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Interno	Planeación	Operacional	Entrega de bienes, obras o servicios no contratados	Incumplimiento en las metas	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Seguimiento	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Interno	Planeación	Operacional	Criterios no objetivos	Violación principio de Transparencia	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Requisitos habilitantes adecuados	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
General	Interno	Planeación	Operacional	Incapacidad jurídica	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Exigencia de requisitos	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

ACUERDOS COMERCIALES

Artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por Decreto 1676 de 2016, articulo 2) Aplicación de los Acuerdos. Comerciales en Procesos de Contratación. Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables.

Los Procesos de Mínima Cuantía No Están Cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE ZARZAL convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, terminación y liquidación.

PROYECTADO POR:	**LUIS DAVID LERMA HURTADO** Director Departamento Administrativo de Planeación